



## **AUTORIZA VIAJE Y GASTOS DE PERMANENCIA QUE INDICA.**

### **RESOLUCIÓN N° 0684/2023**

Santiago, 09 de mayo de 2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 3581, de 18 de julio de 1986**, que delega en directores de Instituto -entre otros- la facultad de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos artistas y técnicos en los casos que señala; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación;

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, el Instituto se encuentra en plena ejecución del Proyecto "Basal FB0003", el cual se despliega en la línea de investigación de Políticas e Instituciones Educativas, cumpliendo así con la misión de realizar investigación interdisciplinaria y docencia de postgrado en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de la región latinoamericana.
3. Que, entre los indicadores determinantes de dicho proyecto -que ayudan a la concreción de los objetivos planteados al momento de su postulación- se encuentra la creación y fomento de redes nacionales e internacionales, siendo importante para su cumplimiento la realización de visitas de investigadores de otros centros o proyectos.
4. Que, que por otro lado, el Decreto Universitario N° 3581, de 1986, se ha delegado en los Directores de Institutos -entre otras autoridades académicas-, permite la emisión de resoluciones que autoricen el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención en el país de profesores, científicos, artistas y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurran a la Corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al Presupuesto de Funcionamiento de la respectiva Unidad.



5. Que, en ese contexto, la académica e investigadora de la Universidad de Haifa, Israel, doña Lily Orland-Barak (pasaporte N° 21900222), visitará el Instituto de Estudios Avanzados en Educación a contar del 11 y hasta el 19 de mayo, para desarrollar diversas actividades curriculares, tanto en la Universidad de Chile, como en otras casas de estudios, asociadas a esta Universidad y al proyecto BASAL a cargo del Centro de Estudios Avanzados en Educación del Instituto.

6. Que, la visita señalada contribuye al mejoramiento de las líneas de investigación del Instituto, en particular aquella que dice relación con la formación inicial en el contexto de la ley de desarrollo profesional docente, actualmente vigente, en particular con la contribución realizada a través del seminario "*El rol de las Mentorías en los primeros años de ejercicio docente: desafíos y experiencias nacionales e internacionales*" realizado el día 18 de mayo en las dependencias del Instituto.

7. Que, por otro lado, existe disponibilidad presupuestaria en el proyecto patrocinante -por el cual se origina la invitación- para la realización del gasto indicado, asociada a los recursos del Proyecto "Basal FB003", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 08 de mayo de 2023, adjunto al presente acto administrativo.

8. Que, por tanto, se entregará como gasto de permanencia a la investigadora, la suma total de **USD \$1.800 (mil ochocientos dólares)**, según el siguiente desglose:

Alojamiento	\$1080,00
Alimentación	\$540,00
Traslados	\$180,00

9. Que, no se contempla el pago de pasajes aéreos, ya que éstos han sido cubiertos por la Universidad de Haifa.

10. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se autoriza la transferencia del monto asociado a gastos de permanencia de doña Lily Orland-Barak.

## RESUELVO:

1. **Autorízase** el pago de los montos asociados a gastos de permanencia para doña Lily Orland-Barak, pasaporte N° 21900222, por las actividades curriculares que realizará en el contexto del desarrollo del proyecto Basal FB003, durante los días 11 a 19 de mayo.

2. **Transfiérase** la suma de USD \$1.800 (mil ochocientos dólares), por concepto de gastos de permanencia a doña Lily Orland-Barak, pasaporte N° 21900222, correspondiente a:

Alojamiento	\$1080,00
Alimentación	\$540,00
Traslados	\$180,00

3. **Impútese** el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario



UNIVERSIDAD DE CHILE  
INSTITUTO DE ESTUDIOS  
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **ie**

vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 256, del Proyecto "Basal FB003", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm